OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5028

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 7 de septiembre de 2021, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2021-2022.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 7 de septiembre de 2021, del Consejero de Educación, por la que se convocan subvenciones para desarrollar programas de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2021-2022, publicada en el BOPV n.º 185 de 16 de septiembre de 2021, se procede a su corrección.

En el artículo 5.4, en la página, 2021/4770 (4/17)

donde dice:

«4.– Los interesados deberán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos, en la siguiente dirección:

https://www.euskadi.eus/servicios/0120509»

debe decir:

«4.– Los interesados deberán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos, en la siguiente dirección:

https://www.euskadi.eus/servicios/0120510»